

Tres variaciones sobre la movilización social y la paz

Por: Martha Cecilia García y Ana María Restrepo*

Tres eventos ocurridos en este trimestre, relacionados con la movilización social y con los acuerdos de paz con las FARC-EP y el inicio de las negociaciones con el ELN, plantean interrogantes sobre las condiciones de legitimidad o criminalización de la protesta social.



En la foto desarrollo del Foro Nacional de Participación un espacio amplio en el que se complementa, amplía y legitima una propuesta consolidada de lineamientos para la formulación del Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y demás ajustes normativos para las garantías del ejercicio del derecho a la movilización y la protesta pacífica y que surge en el marco del acuerdo de paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP (punto 2.2.1. del acuerdo final). Fotografía: Miguel Martínez

Primera: Participar

Entre el 21 y el 31 de marzo de este año, se llevaron a cabo seis foros regionales y uno nacional para dar curso a una deliberación plural sobre mecanismos democráticos de participación ciudadana. Estos eventos, más una

consulta en línea, dieron la posibilidad de recolectar insumos que permitieron identificar los lineamientos generales y las propuestas que deberá contener una ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del derecho a la movilización y a la protesta social. Esta tarea quedó consignada en el punto 2.2 del Acuerdo Final para la Ter-

minación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; el Gobierno nacional y las FARC-EP encargaron de su ejecución al Consejo Nacional de Participación Ciudadana, con el apoyo del Foro Nacional por Colombia, Viva la Ciudadanía y el Cinep/Programa por la Paz.

En los siete eventos y en la consulta en línea participaron 2.500 personas en



En la fotografía Sergio Jaramillo, Alto Comisionado para la Paz; Fabio Velasquez, director de Foro Nacional por Colombia, y Juan Fernando Cristo, ministro del Interior. Fotografía: Miguel Martínez

representación de 1.541 organizaciones de los 32 departamentos del país. En ellos, se dieron cita comunidades indígenas y afrocolombianas; organizaciones campesinas, comunales, ambientalistas, víctimas del conflicto armado, mujeres y personas de la comunidad LGBTI; sindicatos y asociaciones de trabajadores independientes; jóvenes y organizaciones estudiantiles; movimientos cívicos, grupos poblacionales en condición de discapacidad, ONG de derechos humanos, iniciativas de paz y programas de desarrollo y paz; veedurías ciudadanas, periodistas, ediles, iglesias y comunidades de fe, así como movimientos político-sociales.

Los participantes analizaron, debatieron e hicieron propuestas alrededor de ocho temas, contenidos todos en el punto 2.2 del Acuerdo Final:

- Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales.
- Garantías para que las organizaciones y movimientos sociales puedan ejercer los derechos a la información, la réplica y la rectificación.
- Garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

- Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia.
- Garantías de participación ciudadana para la planeación y presupuestación participativa.
- Garantías para el ejercicio de veeduría y control social a las autoridades públicas locales, departamentales, distritales y nacionales.
- Garantías para la movilización y la protesta social, y armonización normativa para garantizar el derecho a la libertad de asociación, movilización y protesta social.
- Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado para la atención temprana de necesidades y demandas sociales, y para el cumplimiento de acuerdos.

En los debates y proposiciones persistieron algunas expectativas que esperan satisfacción en la medida en que se amplíe y se haga efectiva la participación ciudadana. De ellas, aquí se resaltan cuatro:

1. Se aspira a tener más Estado para la gente: ministerios y viceministerios encargados de atender exclusivamente a sectores poblacionales específicos, con funcionarios elegidos

o nombrados por las asociaciones de dichas poblaciones. Un Estado que apoye la organización social, financie sus actividades sin limitar su autonomía, contribuya a la formación de sus miembros para la participación, la deliberación, la resolución de conflictos, la reconciliación, la convivencia, la reconstrucción de memorias colectivas; todo ello entendido como vías hacia la ampliación de la democracia y la construcción de una paz estable. Un Estado que acoja la participación de las organizaciones y movimientos sociales en los espacios decisorios de todos los aspectos de la vida colectiva. Y, en especial, en aquellos donde se elaboran políticas públicas, cualesquiera que ellas sean. Un Estado que planifique sus acciones junto con la gente, que realice lo que propone en tales planes, que obligue a los funcionarios de elección popular a rendir cuentas y a cumplir lo que prometen en campaña y, de no hacerlo, les revoque el mandato. Un Estado dentro del cual rijan leyes garantistas de derechos y libertades, con una Fuerza Pública que atienda más la seguridad ciudadana que la seguridad del Estado, que todavía continúa basándose en la doctrina del enemigo interno.

2. Se exige el reconocimiento de todos y cada uno de los diversos sectores poblacionales, de las distintas regiones y localidades del país. Se reivindica la valoración de las singularidades y el apoyo a los diálogos interculturales, con énfasis en los interreligiosos, interétnicos e intergeneracionales. Se aspira a que la diversidad tenga mayor visibilidad, y se aproveche, entre

“

En los debates y proposiciones persistieron algunas expectativas que esperan satisfacción en la medida en que se amplíe y se haga efectiva la participación ciudadana.

”

otros mecanismos, el uso de medios masivos e institucionales de comunicación, así como la asignación a organizaciones y movimientos sociales de frecuencias radiales para la emisión de programas específicos. La exigencia del reconocimiento de las otredades no solo es un canto a la diferencia, sino que se plantea como una de las bases de la convivencia y la reconciliación.

3. Se aspira a tener mayor control social sobre las veedurías y la fiscalización, y un mejor acceso a información veraz, oportuna y suficiente, sobre las actuaciones estatales, empresariales y de las organizaciones de la sociedad civil. Estos requerimientos se hacen como antídoto contra la corrupción y como claves para lograr transparencia en la gestión de la información. Recientemente, el abogado Patrick Stokes, exdirector de la agencia estadounidense Unidad de Prácticas Corruptas en el Extranjero, afirmó que “[la corrupción] engendra cinismo en los gobiernos, socava el Estado de derecho, succiona los recursos legítimos y los aleja de las necesidades de la sociedad y del gobierno, resalta la inequidad y promueve un ambiente en el cual las organizaciones criminales pueden prosperar” (entrevista realizada por *El Espectador*, 15 de abril de 2017, p. 16). Pero hay más: la corrupción ha contribuido en gran medida a socavar la confianza cívica

“

Si se entiende la movilización social como una mera forma de expresión de los grupos armados, y con esto se criminaliza, no solo se está menospreciando la capacidad de agencia y la autonomía de las comunidades, sino que se está desestimulando el apoyo al tránsito político de las organizaciones armadas.

”

ca que, según Rodrigo Uprimny (16 de abril de 2017, p. 33), en Colombia es muy precaria, lo que dificulta la acción colectiva y obstaculiza el desarrollo y la consolidación de la democracia. Ante estas advertencias, la petición de veedurías a las veedurías es comprensible.

4. Se exige seguridad para líderes, lideresas y miembros de las organizaciones y movimientos sociales, garantías de protección de sus vidas, de su integridad y de su libertad. Se pide al Estado que reconozca que formas de autoprotección comunitaria que se han desplegado, principal pero no únicamente, durante movilizaciones y protestas sociales, como por ejemplo, las guardias indígenas, cimarronas y campesinas, puedan proveer, junto con agentes estatales, la seguridad requerida. Así mismo,

se exhorta al Estado a consultar con líderes y poblaciones específicas los esquemas de seguridad para que se ajusten, respetuosamente, a sus costumbres y tradiciones. De otra parte, se pide a los medios de comunicación formarse en lenguajes incluyentes y tener mayor cautela con la información que emiten sobre las organizaciones, movimientos sociales y sus actuaciones para que no contribuyan a estigmatizarlos.

Segunda: Judicializar

El 29 de marzo del año en curso empezó a circular por redes sociales un audio en el que la Fiscalía hacía uso de las pruebas de la defensa de Milena Quiroz (capturada junto a otros líderes, lideresas y activistas entre el 21 y 22 de marzo) para justificar que esta mujer era un peligro para la sociedad. En el audio se escuchan, entre bostezos y desidia, argumentos como:

la defensa nos aporta que ella ha hecho parte de marchas, ha hecho parte de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, ha hecho parte de la Organización de Interlocución del Sur de Bolívar, de los Ganaderos de Curumani, del Consejo Comunitario, de un Consejo Comunitario que es étnico, también de la Cooperativa Multiactiva Arenal... Para la Fiscalía, por el contrario, en vez de desvirtuarme que la señora Milena es un peligro para la sociedad, a mí me parece, señora juez, que



Milena Quiroz es vocera de la Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, centro y sur del Cesar, además integrante del Congreso de los Pueblos y representante legal del Consejo Comunitario Afrodescendiente “Casimira Olave Arincón Amela”.

por el contrario me ha traído más elementos materiales probatorios la defensa para demostrar que sí. (Audiencia de Medida de Aseguramiento del 27 de febrero de 2017, llevada a cabo en el Complejo Judicial de Cartagena)

El audio, citado en medios alternativos y masivos de comunicación, es una “perla” de las prácticas (discursivas y no discursivas) de deslegitimación de la protesta social y de su judicialización. Doce líderes, lideresas y habitantes de los municipios de Arenal, Morales y Tiquisio (sur de Bolívar), de Aguachica (Cesar) y de Bucaramanga (Santander) fueron capturados en operativos conjuntos de la Policía y el Ejército, mientras se inauguraban los Foros Regionales mencionados en la primera parte de este artículo; incluso, hubo un intento de captura durante el Foro de Barrancabermeja.

Milena Quiroz fue acusada, entre otras cosas, de estar dentro del brazo político del ELN. La principal prueba de esto era, para la fiscal, su liderazgo, su capacidad de organizar movilizaciones, su participación en distintos procesos comunitarios y su apuesta por un cambio social. Lo que según la fiscal: “como es de conocimiento, cuando estamos hablando de un cambio social estamos hablando de unas políticas diferentes a las establecidas en el Estado, diferentes a la política social del Estado, si vamos a hacer un cambio social es precisamente diferente a la política social del Estado” (Audiencia de Medida de Aseguramiento del 27 de febrero de 2017).

La persecución a las organizaciones sociales a través de la criminalización de la protesta no es un asunto reciente; mucho menos, la incapacidad de la opinión pública de comprender que las organizaciones sociales han tenido que vérselas con todos los actores armados en sus territorios y, por lo tanto, que es mucho más complejo el proceso de convivencia, negociación y disputa con los mismos. Si se entiende la movilización social como una mera forma de expresión de los grupos armados, y con esto se criminaliza, no solo se está menospreciando la capacidad de agencia y la autonomía de las comunidades, sino que se está desestimulando el apoyo al tránsito

a la vida democrática de las organizaciones armadas.

Los argumentos de la fiscal del caso contra Milena son el punto de llegada de un proceso de larga duración en el que el hecho de protestar ha ido alimentando procesos judiciales. Son memorables, por ejemplo, los plantones semanales de los familiares de los sindicalistas de Telecom en 1993, que se realizaron en la Plaza de Bolívar durante ocho meses, para exigir la liberación de sus familiares, acusados de terrorismo y detenidos en el marco de las protestas contra la privatización de la empresa en 1992. El 22 de abril de ese año, trabajadores de Telecom ocuparon las calles y algunas oficinas de la empresa para “levantar la voz tan alto como las pancartas donde se leía no a la privatización” (*Revista Colombia Hoy*, febrero de 1994, p. 7). La actitud de los trabajadores fue calificada por el Ministro de Comunicaciones Mauricio Vargas como “puro chantaje a la democracia” (*Revista Colombia Hoy*, febrero de 1994, p. 7). Vargas acusó penalmente a 30 miembros del sindicato porque, según él, tenían secuestrados a empleados de las oficinas que tomaron. También, la Procuraduría acusó a los trabajadores de ir en contra del país por privarlo del servicio de telecomunicaciones. La protesta terminó el 28 de abril con un acuerdo entre las partes con el que se evitó la subasta; sin embargo, en febrero del siguiente año (1993), 13 sindicalistas, líderes de la movilización de 1992, fueron detenidos, sindicados del delito de terrorismo y estuvieron durante ocho meses en la Cárcel Nacional Modelo. El 2 de noviembre, luego de que tres directivos de la Asociación de Téc-

nicos de Telecom (ATT) iniciaran una huelga de hambre en prisión, y gracias a la presión internacional y a la solidaridad de otras organizaciones sociales, les fue concedida la libertad provisional.

También, vale la pena recordar que, durante la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, las detenciones de líderes campesinos fueron masivas y constantes. Así lo señalaron protestas realizadas entre 2003 y 2009:

- En octubre de 2003, 1030 campesinos de 25 veredas ocuparon la iglesia de San José en el municipio de Urrao para exigir la liberación de detenidos en la “operación Everest”.
- En 2004, en febrero, una caravana de 30 buses de Chaparral llegó a Neiva a protestar por la captura de 32 personas sindicadas de pertenecer a las FARC-EP, entre las cuales había enfermeras, comerciantes y caficultores; en marzo, también pobladores de Chaparral marcharon en protesta por las medidas de aseguramiento dictadas por la Fiscalía contra 26 personas sindicadas de sedición; en abril, en Campamento, Antioquia, se realizó una marcha para exigir la liberación del alcalde del municipio y de ocho personas más detenidas el 22 de diciembre de 2003, después de haber sido señaladas por la Policía como auxiliares de las FARC-EP; en Quinchía, Risaralda, en septiembre, marcharon para exigir la liberación de 75 personas capturadas durante la Operación Libertad, llevada a cabo por la DIJIN y la Fiscalía un año atrás. Entre los detenidos se encontraban el alcalde, un exalcalde y dos concejales.
- En octubre de 2005, Indígenas Pijaos y Nasa protestaron intermitentemente ante la Fiscalía en Natagaima, Ortega y Coyaima (Tolima) para exigir la libertad de Francisco Martínez, acusado de rebelión, quien fue capturado por el Ejército en Chaparral el 26 de agosto, luego de haber participado en una minga indígena que marchó a Ibagué.
- En agosto de 2006, también en Tolima, en Planadas, habitantes marcharon para protestar por la captura de una enfermera del Hospital, dos exconce-

“

vale la pena recordar que, durante la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, las detenciones de líderes campesinos fueron masivas y constantes. Así lo señalaron protestas realizadas entre 2003 y 2009

”

jalas, cinco comerciantes y un ama de casa sindicados por Fiscalía de rebelión y de pertenecer a la red de apoyo de las FARC-EP, y por la manera como fueron detenidos: los “invitaron” a una reunión a la base militar.

- En enero de 2007, habitantes de Florida y Pradera (Valle) marcharon para protestar por las detenciones masivas de indígenas y campesinos en la noche del 31 de diciembre de 2006, acusados de pertenecer a la subversión.
- En febrero de 2008, la población de Abejorral (Antioquia) aprovechó una marcha en contra de las FARC-EP para denunciar la detención arbitraria de tres habitantes de la vereda El Chagual, acusados del delito de rebelión.
- En septiembre de 2009, la Asociación de Familias y Amigos de Presos Políticos del Bajo Caguán lideró una concentración ante los juzgados de Paquema, con cerca de 80 personas provenientes de Cartagena del Chairá (Caquetá), para exigir justicia en el caso de 17 detenidos (comerciantes, líderes comunitarios, representantes de juntas de acción comunal, comités de trabajo, gerentes de servicios públicos, docentes y madres de familia)

en una redada masiva, acusados de los delitos de rebelión, terrorismo y narcotráfico.

Las detenciones por daño en bien ajeno, terrorismo, rebelión, ataques a servidores públicos, concierto para delinquir, entre otras, se han ido convirtiendo en formas de respuesta de ciertos organismos del Estado a la movilización social. Lo que preocupa en casos como el de Milena Quiroz (sentenciada a detención domiciliar fuera del Sur de Bolívar, lo que es considerado por su defensor como una forma de destierro) (*Al día*, 31 de marzo de 2017) o el de Mateo Gutiérrez (estudiante de sociología

de la Universidad Nacional, capturado el 23 de febrero de 2017 y sindicado de participar en atentados ocurridos en Bogotá entre marzo del 2015 y octubre de 2016) es que se dan en un contexto de negociaciones de paz y que, de este modo, se va difuminando la frontera entre la lucha social y la armada. Con esto se legitima el ambiente de polarización del país en el que la diferencia de pensamiento se pretende silenciar con la cárcel o con las balas, tal como lo evidencian los 80 homicidios y 49 atentados contra defensores y defensoras de derechos humanos víctimas de agresiones en tan solo el año 2016, reportados en el Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos del Programa Somos Defensores¹.

“

se legitima el ambiente de polarización del país en el que la diferencia de pensamiento se pretende silenciar con la cárcel o con las balas, tal como lo evidencian los 80 homicidios y 49 atentados contra defensores y defensoras de derechos humanos víctimas de agresiones en tan solo el año 2016

”

Tercera: Marchar

El 1° de abril de 2017, el Centro Democrático encabezó una marcha en la que participaron uribistas, iglesias cristianas y militantes del Partido Conservador, cuyo propósito fue exigir la renuncia del presidente Juan Manuel Santos porque, según adujeron los convocantes, ha traicionado el proyecto político



El 1° de abril el Centro Democrático encabezó una marcha en la que participaron uribistas, iglesias cristianas y militantes del Partido Conservador.

de Álvaro Uribe Vélez, principalmente por la negociación con las FARC-EP y por las medidas que tomó para darle continuidad a los acuerdos tras la derrota del “Sí a la paz” en el Plebiscito del 2 de octubre de 2016. También protestaron contra la reforma tributaria, los procesos judiciales contra los 18 funcionarios del gobierno Uribe investigados por corrupción, clientelismo y manejo indebido de recursos públicos, y otros representantes políticos del proyecto uribista relacionados con vínculos con el paramilitarismo. Se manifestaron también contra el gobierno del presidente Nicolás Maduro en Venezuela y la posibilidad de un gobierno comunista en Colombia. El diario internacional *El País* registró la movilización así:

... en Medellín con la presencia del expresidente Uribe se confirmaba la capacidad del ahora senador para mover gente. “Esta marcha tiene que seguir en una campaña amplia y generosa para construir una gran coalición que gane las elecciones el próximo año [...] Vamos a trabajar para revocar la justicia humillante creada con los caprichos del terrorismo. Esta marcha continúa para trabajar en la recolección de firmas para que haya que revocar lo que sea necesario. (Palomio, 1° de abril de 2017)

En ese marco, vale la pena traer a colación otra de las “perlas” de la fiscal del proceso contra Milena Quiroz:

estos elementos materiales probatorios que la defensa de la señora Milena aportó, no solamente no desvirtúan la participación de la señora y la peligrosidad que ella tiene dentro de la sociedad por las actividades propias que ella desarrolla, sino que por el contrario para la fiscalía se están fortaleciendo. Y por qué se fortalecen, simple y llanamente porque sí podemos darnos cuenta de que la señora sí hace parte de un movimiento polí-

tico, esa es una señora que mueve masas... (Audiencia de Medida de Aseguramiento del 27 de febrero de 2017).

No se trata de legitimar la posición de la fiscal al asumir que su mismo rasero podría ser aplicado al Centro Democrático, puesto que la marcha del primero de abril, claramente, iba en oposición a las políticas del Estado y sus líderes tuvieron amplio poder de convocatoria, tal como lo reseña el diario *El País*. Tampoco se pretende señalar las contradicciones del expresidente Uribe, quien persiguió la movilización social y ahora hace uso de ella. Sin embargo, las tres cuestiones presentadas en este artículo, todas relacionadas con la movilización y la protesta social, con los acuerdos de paz con las FARC-EP y con el inicio de las negociaciones con el ELN, muestran

que la movilización social misma es un campo de disputa altamente riesgoso, cuando en el país no se ha legitimado el derecho a la protesta.

Por eso, no extraña que uno de los pedidos de los foros de participación mencionados en el primer apartado de este artículo haya sido la creación de la Cátedra de Movilización Social en colegios y universidades, para aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales a través de la comprensión de que existen otras formas de participación política, más allá de la electoral, que aportan a la creación de redes comunitarias y apuntan a transformaciones en una cultura política como la colombiana, en la que la idea de la aniquilación del enemigo ha cobrado la vida de quienes piensan distinto, pero no han tomado las armas.

En este marco se abre un nuevo panorama y una pregunta: ¿cómo se garantizará la apertura a otras formas de participación política si todo parece apuntar a la institucionalización de la movilización social? Muchas de las propuestas de los Foros y el uso de la protesta social por parte del partido político Centro Democrático parecen mostrar la evidencia de este proceso. **C**

“¿cómo se garantizará la apertura a otras formas de participación política si todo parece apuntar a la institucionalización de la movilización social?”

Bibliografía:

Al día. (32 de marzo de 2017). El caso de Milena: la líder comunitaria que quieren desterrar de su casa. *Al día*. Recuperado de: <http://www.aldia.co/mundo-serio/el-caso-de-milena-la-lider-comunitaria-que-quieren-desterrar-de-casa>

Audiencia de Medida de Aseguramiento del 27 de febrero de 2017, llevada a cabo en el Complejo Judicial de Cartagena [archivo de audio].

Gobierno Nacional de Colombia, FARC-EP y países garantes (2016). Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Pág. 102. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Palomino, S. (1° de abril de 2017). Uribe capitaliza la marcha contra Santos en Colombia. *El país*. Recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/04/01/colombia/1491060238_768066.html?id

Revista Colombia Hoy. (febrero de 1994). Una victoria no anunciada. *Revista Colombia Hoy*, N° 120.

Somos Defensores. (2017). Boletín trimestral “Agresiones contra Defensores(as) de Derechos Humanos en Colombia Enero – Marzo 2017”. Sistema de Información sobre Agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.somosdefensores.org/attachments/article/145/Boletin%20Enero-Marzo%20SIADDDH%202017.pdf>

Stokes, P. (15 de abril de 2017). “La corrupción engendra cinismo”: Patrick Stokes. *El Espectador*. Recuperado de: http://www.elespectador.com/jsr_scroll_view_entity/node/689364/full/p129924shown

Uprimny, R. (14 de abril de 2017). Los mandamientos 11 y 12. *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/opinion/los-mandamientos-11-y-12-columna-689353>

Nota:

1 Para un análisis más detallado, véase el artículo de Mónica Osorio Aguiar, en esta misma edición.

*** Martha Cecilia García y Ana María Restrepo**
Investigadoras del equipo de Movimientos Sociales del CINEP/PPP.